MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

540

CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Advertida errata en el Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 45020, segunda columna, en la disposición final única, donde dice: «El mismo día del presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".», debe decir: «El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

541

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos y se crea un Registro Telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el ámbito del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

El desarrollo de este artículo se encuentra en los Reales Decretos 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, y 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y la devolución de originales y el régimen y funcionamiento de las oficinas de Registro.

Asimismo, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del día 23 de diciembre de 1999, la iniciativa del Gobierno para el Desarrollo de la Sociedad de la Información «INFO XXI: La Sociedad de la Información para Todos». Este proyecto, en consonancia con la iniciativa eEurope, tiene como objetivos promover el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información e impulsar su adopción y uso generalizado por los ciudadanos y empresas, fundamentalmente por las PYMES y por la Administración Pública, con el fin de que todos asimilen rápidamente las transformaciones socioeconómicas que la Sociedad de la Información propicia y aprovechen plenamente todas sus ventajas.

En desarrollo de todo lo anterior, con el objetivo de acercar la Administración al ciudadano e impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco de la iniciativa INFO XXI, teniendo en cuenta a su vez las aplicaciones y sistemas de información implantados en el ámbito de la Administración General del Estado, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha desarrollado las aplicaciones y los sistemas de información necesarios para que los interesados puedan relacionarse con él de forma segura utilizando técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Ello implica la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones y la creación de un Registro Telemático que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos, todo ello de acuerdo con los mandatos incorporados a la Ley 30/1992, por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La presente Resolución acomete la regulación de los criterios generales que deben inspirar la presentación telemática y tramitación posterior, con firma electrónica avanzada, de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la determinación de los procedimientos a los que resulta de aplicación, así como la creación de un Registro Telemático encargado de la llevanza y recepción de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica; el artículo 45 de la Ley 30/1992, y los Reales Decretos 263/1996 y 772/1999.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y haciendo uso de las habilitaciones que tengo conferidas en el artículo 4 del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la Estructura Orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dispongo:

Primero.—1. La presente Resolución tiene por objeto la determinación de las reglas y criterios que han de observarse para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se formulen ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relacionados con los procedimientos y actuaciones especificados en el anexo I, así como la creación y regulación del régimen de funcionamiento del Registro Telemático encargado de la llevanza y recepción de dichos escritos, comunicaciones y solicitudes.

2. En todo caso, resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, de utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, y en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro.

Segundo.—Con el fin de hacer efectivo el ejercicio de derechos y acciones y permitir la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones por los interesados referidas a los procedimientos y actuaciones a los que hace referencia el apartado anterior se aprueban los formularios normalizados incluidos en el anexo II.

Tercero.—1. Se crea un Registro Telemático para la recepción, llevanza y tramitación de los escritos, comunicaciones y solicitudes que se remitan y expidan por vía telemática mediante firma electrónica avanzada en el ámbito de los procedimientos y actuaciones incluidos en el anexo I de la presente Resolución. El Registro tendrá la consideración de Registro Telemático del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de acuerdo con lo

previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por el artículo 68. Uno de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y el artículo 12 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

2. Sin perjuicio de los efectos sustantivos que el ordenamiento atribuye a la presentación de escritos, el Registro Telemático estará en funcionamiento durante

las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Cuarto.—1. Sólo se admitirá la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado que cumpla con la recomendación UITX.509.V3 o superiores (ISO/1EC 9594-8 de 1997) o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de conformidad con lo previsto por la legislación de firma electrónica.

A estos efectos, serán válidos los certificados ya expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, y que cumplan con los

requisitos establecidos en el anexo IV.

3. Los trámites y criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a los procedimientos administrativos enumerados en el anexo I se

incluyen en el anexo III.

4. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas procura desarrollar procedimientos no ligados a una plataforma o a un sistema operativo específico. En este sentido, el interesado podrá utilizar cualquier navegador de Internet que soporte Java y/o Javascript, como por ejemplo Internet Explorer 5.5 o Netscape 4.6 o supe-

En todo caso, se dará publicidad en la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de los requisitos mínimos necesarios para la realización de

los procedimientos a través de Internet.

5. El interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por el artículo 68.Dos de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), podrá consentir o señalar como medio de notificación preferente la notificación telemática, en cuyo caso deberá facilitar una dirección o un buzón de correo electrónico para las notificaciones que deban practicarse durante la tramitación del procedimiento, estándose a lo que en dicho precepto se establece en cuanto a los efectos de las notificaciones practicadas por esta vía; igualmente, deberá comunicar

cualquier alteración que se produzca en la dirección o el buzón de correo electrónico inicialmente señalado.

6. En el caso de que, de acuerdo con el ordenamiento aplicable, se admita la notificación telemática, utilizando buzones de correo electrónico, en el sitio web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se mantendrá actualizada una lista de proveedores que ofrezcan servicios de correo electrónico con las especificaciones que previamente se establezcan.

El interesado, una vez iniciada la tramitación del expediente, podrá revocar su consentimiento para que la notificación se practique por vía telemática, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente y señalar una dirección donde practicar las notificaciones.

Quinto.-1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios celebrados al efecto con otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, en materia de prestación de servicios EIT por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, si el interesado desea solicitar el certificado de usuario emitido por la misma, podrá hacerlo a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.

2. La asignación, renovación o revocación de certificados se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, y demás normas que resulten de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de Prestación de Servicios de Certificación, suscrito entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Sexto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 2002.--El Presidente, José Luis López Combarros.

ANEXO I

Procedimientos administrativos susceptibles de aplicación a través del Registro Telemático

Remisión de la información establecida en el artículo 34 del Reglamento que desarrolla la Ley 19/1989, de 12 julio, de Auditoría de Cuentas (modelos 02 y 03).

ANEXO II

Formularios normalizados para la tramitación de procedimientos por vía telemática.



INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

INFORMACION A REMITIR POR LOS AUDITORES DE CUENTAS EN SITUACION DE EJERCIENTES MODELO 02

DE ECONOMIA									
IDENTIFICACION DEL AUDITOR			COL 10 (25) 2000						
APELLIDOS Y NOMBRE		№ R.O.A.C.	N.I.F. / N.I.E.						
	JRACION EN AUDITORIA DE EN EUR	OS							
Desde (Deben cons	gnarse ambos datos) HORAS	facturadas							
Hasta SI NO HA EJERCIDO	LA AUDITORIA DE CUENTAS, MARQUE EN ES (El volumen de facturación será CERO)	TA CASILLA CON UNA	X						
DOMICILIO PROFESIONAL (1) DOMICILIO		TELEFONO	FAX						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	E-MAIL						
DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES (DOMICILIO	cumplimentar sólo si es distinto al domicilio p	rofesional) (1)	FAX						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	E-MAIL						
	MAS DE ESTOS DOMICILIOS, MARQUE CON UNA X	Y ACOMPAÑE ANEXO IV	(1)>						
CORPORACION DE DERECHO PUBLICO A LA QU 1ª Otras Corpor	JE PERTENECE (1) aciones de Derecho Público: 2ª								
Códigos de las Corporaciones: (31) Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (32) Consejo General de Colegios de Economistas de España (33) Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Merc	antiles de España								
	ANTIA (en EUROS) Nº POLIZA R.C. (en su cas	o) FECHA FINAL	ZACION DE LA VIGENCIA						
	PERSONAS AL SERVICIO DEL AUDITOR EN EL AMBITO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS								
A - <u>Sólo si existe facturación</u> , NUMERO DE PERSONAS FIS B - <u>Sólo si existe facturación</u> , NUMERO DE PERSONAS FIS	,								
	O TOTAL DE PERSONAS EN LA ACTIVIDAD DE AU								
(1) Datos referidos a fecha 31 de diciembre del año	a que se refiere el presente modelo 02								
ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marque con una									
I: (SOLO si existe facturación). Relación no	·		multika da la avidikasia						
II: (SOLO si existe facturación). Relación no de cuentas no inscritos en el R.O.A.C.	minal de personas físicas que prestan su ser	vicio al auditor en el a	imbito de la auditoria						
III: Relación de oficinas abiertas además del	domicilio profesional o del domicilio a efectos	s de comunicaciones.							
IV: (SOLO si existe facturación). Información	•	os por el auditor.							
Certificado acreditativo de la fianza (<u>DEBE ADJ</u>	UNTARSE EN TODO CASO)								
	Fecha:								
	(Fim	na)							
(Espacio reservado para el Registro de Entrada)	Número total de hojas, incluida la pr	esente, de las que consta l	a información:						

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. C/ Huertas nº 26. 28014 MADRID.

MODELO 02	ANEXO I	Página de
MIODELO UZ	ANLAOI	i agina uc

APELLIDOS Y NOMBRE		N° R.O.A.C.

RELACION NOMINAL DE PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN EL R.O.A.C. AL SERVICIO DEL AUDITOR

			(Ver instrucciones para su cumplimentación)		
Ν°	NUMERO R.O.A.C.	N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	VINCULO CONTRACTUAL	FECHA DE BAJA

				1	
		i 	i 	<u> </u>	
	1				
	*				
				1	
		<u> </u>			
		 			

MODELO 02	ANEXO II	Página de
APELLIDOS Y NOMBRE		N° R.O.A.C.

RELACION NOMINAL DE PERSONAS FISICAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL AUDITOR EN EL AMBITO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS NO INSCRITAS EN EL R.O.A.C.

				scritas en ciones para su			in)					
N°	 	APELLIDOS	S Y NOMBRE	5101100 para oa	- Junipini		. / N.I.E.		VINCULO	AL (C.I.F. (en s	u caso)
	HORAS EN AUDITORIA:	(Nº horas)	PERIODO DE	CONTRATO: DESD	E. (día)	(mes)	(año)	HAS		(día)	(mes)	(año)
	And the second second second				<u> </u>						I	
	ja open kalan kanan kanan Kanan kanan ka		10 44 1 (3 7) 1 1 (3 4) 1 (3 7) 1									
	El Albino de Apparator											
				7-6 - 3 8 a 3 2 4								
	La of Livery Care		\$75 H . 15 115									
<u> </u>	erge (average (p.)											
	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1					5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
	AND THE RESERVE OF THE PERSON		3.65] 						
	eest god meestan											
	Charleson Charleson Charleson		the sale of the sale	7 1 1 4 4 4 4 1 7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			N (pata)					
	Maint superior for our		1 (4 g 34 g	e Pasino di Madelanti,							5 3 7 5 5	
	(650): Gerald actionical			Description of the Control		 						
				The state of the s								
	enter la		Actions	arangan s								
	Land to Be see that the see		the place									
											_ 	

MODELO 02	ANEXO III	Página de
APELLIDOS Y NOMBRE		N° R.O.A.C.
		The state of the s
	(Ver instrucciones para su cumplimentación)	TELEFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
1		

TINFORMACION REFERENTE A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS POR EL AUDITOR (Broadons (1974)) Corport (COLF.) CORPORACION SCOSUL DE LA BYTIDOLA MOTITALA CORPORACION SCOSUL DE LA BYTIDOLA MOTITALA (COLF.) CORPORACION SCOSUL DE LA BYTIDOLA MOTITALA COLF.) CORPORACION SCOSUL DE LA BYTIDOLA MOTITALA COLF.) CORPORACION SCOSUL DE LA BYTIDOLA MOTITALA COLF.)	MODELO 02	2		ANE	ANEXO IV		:					Página	a de
SinFORMACION REFERENTE A LOS TRABAJOS DE ALUDITORIA FINANDOS POR EL AUDITOR Compose Compos	APELLIDOS Y N	OMBRE											N°R.O.A.C.
Ver instructiones para su cumplimentación Codigio de Fiscal			ORMACION REFERENT	E A LOS TRABA fidades a que se	JOS DE Al	JDITOR 1. 8.4 de	IA FIRN e la Ley	(ADOS P	OR EL A	UDITOR	Chapter Special		
Climent of Parameters Clim				(Ver instrucciones	para su cum	plimentac	ión)						
(CLF) TERMONROUNESCORTECTED TO CONTINUE OF THE PROPERTY OF THE			ACATION A CACITION AS A CACITI						Ejercicio final del período de		cada trabajo de	ados por auditoría	Honorarios facturados por otros trabajos
			DE LA ENTIDAD AUDITADA				⊣		contrato	Frovincia	Unidades de EURO	Horas	(unidades de EURO)
												2 4 2 5 5 6 6 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	
		-											
							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					P	
												0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	

MODE	MODELO 02			ANEX	ANEXO IV-Bis						Página	na de
APELLID	APELLIDOS Y NOMBRE	RE										N° R.O.A.C.
			INFORMACION REFERENTE A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS POR EL AUDITOR (Entidades a que se refiere el art. 8.4 de la Ley de Auditoria)	FERENTE A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS (Entidades a que se refiere el art. 8.4 de la Ley de Auditoria)	AJOS DE A	UDITO de la L	RIA FIR.	MADOS F uditoria)	OR EL AU	DITOR	R. 72	
				(Ver instrucciones para su cumplimentación)	es para su cum	plimenta	ación)					
Número de trabajo	Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)		DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	Cifra neta de negocios de la entidad auditada (unidades de EURO)	Fecha de emisión del informe (DD-MM-AA)	Tipo de trabajo	Ejercicio inicial del período contrato	Ejercicio auditado	Ejercicio final del período de contrato	Provincia	Honorarios facturados por cada trabajo de auditoria Unidades de EURO Horas	Honorarios facturados por otros trabajos (unidades de EURO)
<u></u>	N° ROAC	N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	/ NOMBRE			Primer ejercicio auditado	Cargo				
	']			
								Gerente				
								Jefe de equipo				
								Gerente	_			
								Jefe de equipo				
]			
								Gerente				
	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0							Jefe de equipo				
							1	Gerente				
								Jefe de equipo				
			The second secon									
								Gerente				
								Jefe de equipo				
								Gerente				
								Jefe de equipo				



DE ECONOMIA

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

INFORMACION A REMITIR POR LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA

MODELO 03

IDENTIFICACION DE LA	SOCIEDAD						
RAZON SOCIAL		art, marca vii a diene aan een een een kombon vii van een een een een een een een een een e		Nº R.O.A.C.		C.I.F.	
AÑO	VOLUMEN DE FAC	TURACION EN AUDITORIA DE CUENTAS	En EURC	DS .			
Desde	(Deben cor	signarse ambos datos)	HORAS 1	facturadas			
Hasta	SI NO HA EJERCID	O LA AUDITORIA DE CUENTAS, MARQ (El volumen de facturación será	UE EN EST CERO)	A CASILLA CO	ON UNA	X	
DOMICILIO SOCIAL (qu DOMICILIO	e figura en los Estatutos d			TELEFONO		FAX	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CODIGO POST	AL	E-MAIL	
DOMICILIO A EFECTOS DOMICILIO	DE COMUNICACIONES	(cumplimentar sólo si es distinto al d	lomicilio sc	ocial) (1) TELEFONO		FAX	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CODIGO POST	ΓAL	E-MAIL	
SI EXISTEN OT	RAS OFICINAS ABIERTAS AD	EMAS DE ESTOS DOMICILIOS, MARQUE C	ON UNA X Y	ACOMPAÑE A	NEXO IV	(1)	
CORPORACION DE DE	RECHO PUBLICO A LA C	QUE PERTENECE (1)	100000000000000000000000000000000000000				
1 ^a	Otras Corp	oraciones de Derecho Público:	2ª		3ª [
Códigos de las Corporaciones: (34) Instituto de Censores Ju (35) Consejo General de Col (36) Consejo Superior de Co	rrados de Cuentas de España legios de Economistas de Españ legios Oficiales de Titulados Me	na rcantiles de España					
FIANZA (1) FORMA (Táchese lo que no p POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VALORES DE DEUDA PUBLICA		CUANTIA (en EUROS) Nº POLIZA R.C	C. (en su caso) FECH	IA FINALI	ZACION DE LA VIGENCIA	
PERSONAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD EN EL AMBITO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS NUMERO TOTAL DE SOCIOS (Se relacionarán en el ANEXO I que se adjunta)							
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ISICAS INSCRITAS EN EL R.O.A.C. (Se rela	acionarán en	el ANEXO II que	e se adjun	ta)	
B - Sólo si existe facturació	<u>n</u> , NUMERO DE PERSONAS F	ISICAS NO INSCRITAS EN EL R.O.A.C. (Se	relacionarár	n en el ANEXO II	I que se a	djunta)	
	NUM	ERO TOTAL DE PERSONAS EN LA ACTIVII	DAD DE AUI	DITORIA DE CU	ENTAS (A + B) :	
(1) Datos 1 referidos a fe	echa de cierre del ejercicio	a que se refiere el presente modelo	03.				
	MPAÑAN : (Marque con ur inal de socios y administra	na X donde corresponda) adores de la sociedad. (<u>DEBE ADJU</u>	NTARSE E	EN TODO CA	<u>SO</u>).		
II: (SOLO si exis	<u>te facturación</u>). Relación r	nominal de personas inscritas en el R	.O.A.C. al	servicio de la	socieda	ıd.	
	<u>te facturación</u>). Relación r uentas no inscritos en el F	nominal de personas físicas que pres	tan su serv	vicio a la socie	edad en	el ámbito de la	
		el domicilio social o del domicilio a ef	ectos de co	omunicacione	s.		
Certificado acreditat	tivo de la fianza (<u>DEBE Al</u>	DJUNTARSE EN TODO CASO)					
		Fecha:					
			(Firm	a)			
		Fdo. (Apellidos y nombre):					
(Espacio reservado para	a el Registro de Entrada)	Número total de hoias, in	ncluida la pre	esente de las que	e consta la	a información:	

MODELO 03	ANEXO I	Página	de
RAZON SOCIAL		Nº R.	O.A.C.

RELACION NOMINAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES

			(Ver instrucciones para su cumplimentad	ción)		
	NUMERO R.O.A.C.				CAPITAL SOCIAL (en EUROS)	ADMINIS-
N°	R.O.A.C.	N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE BAJA	(en EUROS)	TRADOR
	~~~~~~~~~~~~				 	
		L			<u> </u>	
		i	i			
		L				
		L				
		L				
						!
			,			
						1
			TOTAL CADI	TAL SOCIAL:		I

MODELO 03	ANEXO II	Página de
RAZON SOCIAL		N° R.O.A.C.

### RELACION NOMINAL DE PERSONAS FISICAS INSCRITAS EN EL R.O.A.C. AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

	NIIMEDO !		(ver instrucciones para su cumplimentacion)	VINCULO	
N⁰	NUMERO R.O.A.C.	N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTRACTUAL	FECHA DE BAJA
IN"	R.U.A.U.	N.I.F. / N.I.E.	AFELLIDOS I NOMBRE	CONTRACTUAL	I COLIA DE DAJA
			***************************************		
				!	
				1	
				1	
				ļ	
				<u> </u>	
}				ļ	
ļ				ļ	
				<u> </u>	
				<u> </u>	
		 		<del> </del>	
ļ					
				ļ	
		}		<del> </del>	
		 		<del> </del>	
ļ				ļ	
<b></b>				ļ	
l	<del> </del>				
	:	i i	1	<u> </u>	

#### Página MODELO 03 **ANEXO III** de N° R.O.A.C. RAZON SOCIAL

# **RELACION NOMINAL DE PERSONAS FISICAS QUE PRESTAN** SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD EN EL AMBITO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS

NO INSCRITAS EN EL R.O.A.C. (Ver instrucciones para su cumplimentación) VINCULO CONTRACTUAL APELLIDOS Y NOMBRE N.I.F. / N.I.E. C.I.F. (en su caso) HASTA (Nº horas) PERIODO DEL CONTRATO: DESDE: (dia) (mes) (año) (día) (mes) (año) HORAS EN AUDITORIA:

MODELO 03	ANEXO IV	Página de
RAZON SOCIAL		Nº R.O.A.C.
	RELACION DE OFICINAS ABIERTAS	
Agricultural and the second of	(Ver instrucciones para su cumplimentación)	
	DOMICILIO	TELEFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	1	
	1	

MOD	MODELO 03		AN	ANEXO V							Página	a de
RAZON	RAZON SOCIAL											№ R.O.A.C.
		INFORMACIO	IN REFERENTE A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD	JOS DE AL	JDITOR	RIA FIRM	ADOS F	POR LA S	OCIEDA	Q		
			(Ver instrucciones para su cumplimentación)	s para su cun	nt. o.+ (	ación)	חמי פח	lioiraj				
Número de trabajo	Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	Cifra neta de negocios de la entidad auditada (unidades de EURO)	Fecha de emisión del informe (DD-MM-AA)	Tipo de trabajo	Ejercicio inicial del período contrato	Ejercicio auditado	Ejercicio final del período de contrato	Provincia	Honorarios facturados por cada trabajo de auditoria Unidades de EURO	rados por auditoría Horas	Honorarios facturados por otros trabajos (unidades de EURO)
								1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
							1					
								1				

MODELO 03	03			ANE)	<b>ANEXO V-Bis</b>							Página	a de
RAZON SOCIAL	ᆉ												N° R.O.A.C.
			INFORMACION REFERENTE A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD	E A LOS TRABAJOS DE AUDITORIA FIRMADOS	JOS DE AL	DITOR	IA FIRM	ADOS POR	LA SOCIE	DAD			
				(Ver instrucciones para su cumplimentación)	es para su cum	De la Li	Sión)	idiloliaj					
Número Identif de Fie trabajo (C.	Código de Identificación Fiscal (C.L.F.)	DENOMIN	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	Cifra neta de negocios de la entidad auditada (unidades de EURO)	Fecha de emisión del informe (DD-MM-AA)	Tipo ii de trabajo	Ejercicio inicial del período contrato	Eje fin Ejercicio peri auditado co	Ejercicio final del periodo de contrato Provincia	) Pid	Honorarios facturados por cada trabajo de auditoria Unidades de EURO	ados por uditoría Horas	Honorarios facturados por otros trabajos (unidades de EURO)
<u>a</u>	N° ROAC	N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE	/ NOMBRE		<del></del>	Primer ejercicio auditado	1 .1	-1	_	-		
									:				
	1							Socio					
								Gerente					
·							7	Jefe de equipo					
								Socio					
								Gerente	1 1				
							_	Jefe de equipo					
						f	-			-			
								Socio					
								Gerente Info do parrigo	-				
				E			-	מום מם פלחולים	_				
	1						0,	Socio	_				
								Gerente					
							,	Jefe de equipo					
								Socio					
								Gerente	-				
	[						j	Jefe de equipo	_				

#### **ANEXO III**

# Criterios para la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones

- 1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección www.icac.mineco.es/ y seleccionará el formulario correspondiente.
- 2. Deberá cumplimentar los datos solicitados en el formulario.
- 3. En aquellos procedimientos en que se requiera, se deberán anexar los documentos que se consideren oportunos. Para evitar tiempos de transmisión excesivos, los documentos anexados no excederán de dos megabytes.
- 4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón «firmar y enviar».
- 5. Una vez aceptada la comunicación, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, junto con un número identificativo del Registro Telemático.

Asimismo, el sistema remitirá un correo con la información de registro a la dirección de correo asociada con la firma electrónica.

Una vez aprobada o denegada la solicitud, el sistema enviará a la dirección de correo del solicitante la resolución del ICAC.

#### **ANEXO IV**

Requisitos para la obtención e instalación de un certificado de usuario clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda

Para poder presentar determinadas solicitudes, escritos y comunicaciones, por vía telemática, ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el interesado deberá proceder de la forma siguiente:

- 1. Podrán solicitar el certificado de usuario X.509.V3 las personas físicas que posean un documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación fiscal (NIF) suministrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 2. Para la obtención del citado certificado de usuario se procederá de la siguiente forma:
- a) El interesado deberá conectarse a la dirección http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm y seleccionar las siguientes opciones:

Primera.—Descargar el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la clase 2CA.

Con esta operación se obtiene el reconocimiento «de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda», mediante la incorporación de su clave pública en el navegador del usuario.

La huella digital del certificado raíz de la entidad emisora FNMT clase 2CA es la siguiente:

Con el algoritmo de «hash sha 1» 43 F9 81 10 D5 8A FD 48 22 52 31 80 DO 08 28 37 2F EF 9A 54. Con el algoritmo de «hash md5» 25 9D CF 5E 8325 9D 9589 3F 00 86 5F 47 943D.

A continuación, se seleccionará la siguiente opción:

Segunda.—Solicitud del certificado de usuario vía web. En esta etapa se realizarán las siguientes operaciones:

Se generarán las claves pública y privada.

Se transmitirán a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la clave pública y el documento nacional de identidad o número de identificación fiscal del solicitante del certificado. La clave privada no sale del navegador.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda almacenará los datos de la petición y devolverá un «código de solicitud de certificado».

b) Una vez obtenido el código de solicitud de certificado, el interesado deberá personarse en la sede central del Ministerio de Economía o en los siguientes Centros Directivos: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Economía y Hacienda, o en el Comisionado para el Mercado de Tabacos, para proceder a su identificación.

El titular deberá aportar:

Documento nacional de identidad.

Código de solicitud de certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Una vez identificado, el interesado procederá a firmar el modelo de solicitud de certificado.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas transmitirá diariamente los certificados tramitados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para que proceda a su emisión.

c) Pasadas cuarenta y ocho horas de la solicitud del certificado, el usuario deberá conectarse a la dirección http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm y seleccionar la siguiente opción:

3. Descarga del certificado.—El interesado deberá incorporar al formulario el documento nacional de identidad o el número de identificación fiscal del titular del certificado y el código de solicitud de certificado obtenido en el apartado 1 de este anexo.

Con esta operación la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda descargará en el navegador del solicitante los datos públicos del certificado, a saber: Datos identificativos propios del certificado y firma acreditativa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda que, junto con la clave privada que posee en el navegador el titular del certificado, debidamente verificado e instalado, servirá para que éste sea operativo.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LEY 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior.

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta General del Principado de Asturias ha aprobado, y yo en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, vengo a promulgar la siguiente Ley de Comercio Interior.

#### PREÁMBULO

El sector del comercio interior constituye un elemento fundamental en la configuración de una estructura eco-